



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Vehículos de más de 25 años, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos históricos a que se refiere el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para disfrutar de estos beneficios fiscales los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de la concesión.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Barrios de Bureba, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Elías Plaza Gómez